

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
Cinco (05) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Sustanciación	304
Proceso	Ejecutivo mixto
Demandante	Juan Pablo Bustamante Cuartas C.C. 8.355.264
Demandados	Lorenzo Elías Vélez C.C. 70.660.850
Radicado	05861 40 89 001 2023 00158 00
Decisión	Incorpora al expediente

La abogada de la parte accionante, Adriana Alejandra Gallego Osorio, aporta copia de los recibos de pago que dan constancia que se radico el oficio de embargo No. JPMV23- 651. Como quiera que fueron aportados por la abogada, se incorporan al expediente y se tendrán en cuenta en la etapa procesal correspondiente del proceso.

Además, se incorpora al expediente la citación para notificación persona realizada al demandado. Se informa a la parte ejecutante, que el despacho notificó personalmente al demandado el 31 de agosto del presente año, documento que puede ser consultado en el enlace del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA - ANTIOQUIA
Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 099 del 06/ 09/ 2023
Venecia (Ant),
NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO Secretario